

# El Liberal Navarro

DIARIO DE PAMPLONA.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Pamplona, un mes 1 peseta.—En los demás puntos de la Península, trimestre, 3'50 pesetas. Antillas españolas, trimestre, pesetas.—Extranjero, trimestre, 10 pesetas.—Anuncios y comunicados, á precios convencionales.—El pago será adelantado.—Número suelto 5 céntimos.—Número atrasado 10 céntimos.

Redaccion, Administracion é Imprenta,  
PASEO DE VALENCIA, NÚM. 34, PLANTA BAJA.  
No se devuelven los originales.

SE PUBLICA todos los días excepto los siguientes á los festivos.—Los señores suscritores de fuera de Pamplona pueden remitir el importe de la suscripción en sellos de Correos ó libranzas del Giro mútuo.  
NOTA. Las suscripciones empiezan á contarse desde 1.º y 15 de cada mes.

Pamplona 17 de Abril de 1889.

## LAS LISTAS ELECTORALES.

La rectificación anual y ordinaria del censo de electores, con arreglo á la legislación vigente, es trabajo ímprobo y de complejas dificultades, que le exponen á no llegar nunca á su posible perfección.

Conviene pensar en esas dificultades, ahora que con el aplazamiento de las elecciones de Mayo, se aspira á conseguir para ellas la base firme y llana de un censo purificado.

No afirmaremos por ahora, que el mejor medio de preparar las elecciones municipales venideras, sea la determinación de un procedimiento legal, sencillo, en sustitución del que actualmente está fijado, camino de largas leguas que no es posible recorrer sin descanso. Se haría necesario un nuevo trámite parlamentario, la gestación y alumbramiento de un nuevo proyecto; y ese nos parece inconveniente de monta, pues al igual de un estimable y discreto colega de la noche, somos poco amigos de la fecundidad legislativa tocante á ciertas materias en momentos como los actuales, en que el positivismo del país hace indispensable el positivismo de los Gobiernos, y en que la opinión se paga más de un hecho provechoso que de cien discursos.

Creemos, sí, que importa de manera apremiante buscar y descubrir la forma, quizá más bien empírica que doctrinal; de remover los obstáculos opuestos á la verdad y pureza de las listas electorales, y de llegar á tal resultado aun á través de las vallas y dilaciones del procedimiento actual. En éste, después de todo, y apesar de sus graves defectos, existen garantías de integridad, si se dá con el medio de que las aplique aquel en cuyo provecho están creadas; el Cuerpo electoral, á quien forzosamente hay que declarar en este asunto reo cuando menos de imprudencia temeraria.

De muy atrás viene la apatía de nuestro Cuerpo electoral, y para destruirla se requieren impulsos de singular eficacia. Los conservadores engendraron el desengaño en el ánimo del elector con la mezquindad de su criterio político y lo vituperable de sus prácticas electorales. El desengaño produjo el desdén, y éste se ha convertido en costumbre, tanto más peligrosa, cuanto que, amén de encerrar el abandono del primer derecho de ciudadanía, produce en momentos dados perturbaciones inevitables, como lo que hoy ha debido remediar y conjurar el Gobierno por medio del aplazamiento que ayer aprobó el Congreso.

No creemos que la actividad del cuerpo electoral sea muy difícil de mover, por muy decaída que en ciertas partes se manifieste. El vicio que en algunas listas electorales se ha descubierto ó sospechado—y que ha dado ocasión al honrado acuerdo de evitar unas elecciones que adolecieran de falsedad—no es vicio de que estén toca-

das todas las listas electorales de España, ni mucho menos.

El Sr. Sagasta, proclamando desde el banco azul la rectitud y la buena fé en que el proyecto de aplazamiento se inspira, hizo también la justa y exacta observación de que no á todos los Ayuntamientos comprende la acusación de haber cometido abusos en la confección de las listas. La generalidad de la medida tiende al equitativo fin de que esas faltas, hijas de muchas causas y de inveterados procederes, debidas, más que á otra causa alguna, á la desidia de los electores que hemos mentado, no fueran hoy á caer sobre corporaciones municipales exentas de culpa, y de todos modos no merecedoras de sufrirla por entero.

La medida que el Gobierno propone tiene principalmente la recomendación de señalar en nuestra patria un momento preciso para redimir el pecado original que iba siguiendo á todas las elecciones; fija la hora y exige el trabajo de la purificación, y de hoy más los errores de uno y otro origen, que maleaban el censo, quedarán lavados y las listas serán una verdad.

No es dudoso que los Ayuntamientos procedan con escrupuloso rigor legal á la rectificación acordada. Aquellos que ya hoy poseen la verdad escrita en sus registros y publicada en sus tablas, nada habrán sufrido en esta ocasión de acreditar á los ojos de sus administrados esta nueva prueba de su acertado procedimiento. En cambio aquellos que deban proceder á la depuración, darán al país hecha y conseguida la regularidad del derecho, que es primera y esencial condición de la vida política moderna.

Pero repetimos que no debe olvidarse la necesidad imperiosa de despertar la iniciativa del elector. Los Ayuntamientos cumplirán enhorabuena con su deber, compelidos están á ello por su responsabilidad cuando ya no les moviese el espontáneo cumplimiento del deber, de gran auxilio ha de serles, no obstante la colaboración del Cuerpo electoral; nada es tan eficaz en la materia que tratamos como la reclamación particular, relativa y circunscrita á cada interesado y encaminada á defender la singularidad de cada derecho.

Y la voluntad remisa del elector, la verdadera y patente culpa en que éste incurrir, no hay duda que tienen descargo en lo trabajoso de la forma establecida. La inclusión y exclusión de nombres impone una suerte de porfía que ni se compadece con el carácter general de nuestro pueblo, ni mucho menos con la costumbre de la indiferencia que está ya tan arraigada.

Convendría reducir la distancia que hoy separa al elector de la lista en que debe figurar. Importaría descubrir facilidades é incentivos.

Si por la aplicación de arbitrios legales se lograra ahora despertar de su sueño al país, interesarle en la obra de su representación, llevarle á los comicios con un propósito y un aliento el plazo que se retarden las elecciones municipales sería uno de los de mayor

fertilidad dentro de la historia de la presente situación liberal.

## Las imágenes de Cristo.

Las imágenes de Cristo se multiplicaron maravillosamente desde los primeros siglos del Cristianismo; y aunque en ellas han mostrado los artistas grandes diferencias, retratándole unos con fisonomía dulce, otros con rostro severo, jóvenes estos, aquellos de madura edad, todas las imágenes de Jesús recuerdan más ó menos, según la habilidad del artista ó la escuela á que pertenecía, el retrato que de Jesús envió Lémulo, procónsul de Judéa, al Senado romano, que describía físicamente á Jesús de esta manera:

«Este hombre es de una estatura muy elevada y bien proporcionada, su fisonomía es severa y llena de virtud, de suerte que, los que le ven, pueden amarle y temerle á la vez. Sus cabellos son de color castaño, y hasta el nacimiento de las orejas, son lisos y sin reflejo alguno; pero desde las orejas á los hombros son rizados y brillantes. A partir de los hombros; descienden por la espalda dividiéndose en dos partes, á manera de los nazarenos. Su frente es pura y unida; su rostro sin tacha, ligeramente sonrosado; su porte modesto y gracioso; su nariz y su boca irreprochables; su barba es abundante, del color de sus cabellos y bifurcada: sus ojos son azules y muy brillantes; su talle es esbelto; las manos, largas y afiladas y los brazos hermosos.»

A pesar de esto, ha surgido grandes controversias y discusiones entre los artistas y los padres de la Iglesia acerca de si Jesucristo era hermoso ó feo.

San Justino y San Clemente de Alejandría son de esta opinión. Tertuliano llegó hasta decir que Jesús fué «degraciado de aspecto». En cambio San Gregorio, San Ambrosio, San Agustín, San Crisóstomo y otros defienden la belleza de Jesús.

De los artistas, Guido, Albano, Dolci, Mignard, Vanloo y otros representando á Jesucristo con fisonomía dulce é infantil. Por el contrario, Caravaggio, Tiziano, el Varonés, Alonso Cano, Rubens y Rembrandt, le han retratado vigoroso y varonil. Miguel Ángel, en la basílica de San Pedro de Roma, le volvió hasta la exageración, pintando á Jesús como un atleta.

Estas divergencias procedían de la manera que de considerar á Jesús tenía cada artista, pues al paso que unos atendían más á lo divino, quitando por consecuencia á la figura del Salvador toda la rudeza y toda la severidad física del hombre, no consideraban otros más que la figura exterior, y trataban, por consiguiente de reproducir un hombre vigoroso y bien constituido. La Iglesia griega fué de ésta opinión: la Iglesia latina sostuvo la contraria, hasta bien entrada la Edad Media, en que desaparecieron estas diferencias.

Todos los artistas del mundo cristiano han representado á Jesús, ya en uno, ya en otro de los acontecimientos maravillosos de que está llena la historia del generoso fundador del Cristianismo.

El emperador Alejandro III tenía entre sus estatuas un busto de Jesucristo y otro de Abraham.

En el siglo II se veía ya otro busto del Salvador en la capilla del cementerio de San Calisto de Roma.

Después la hermosa fisonomía del Salvador ha sido reproducida por todas las genios del arte pictórico.

Rembrandt ha pintado á Jesús «Curando á los heridos», «predicando al pueblo», «Benediciendo los niños», «Arrojando los vendedores del templo» y en otro mil pasajes de su vida.

«Jesús en el monte de las olivas» ha sido pintado, entre otros, por Rafael, Rubens y Van Dyck.

Tiziano tiene un cuadro hermosísimo: «Cristo coronado de espinas.» El Cristo de la columna, de Murillo, es una de las

joyas del Museo de Louvre, de París: el «Cristo de la lanzada», que se conserva en Museo de Amberes, es la obra maestra de Rubens.

«Cristo en la cruz» no empezó á representarse hasta muy entrada la era cristiana.

Los cristianos evitaban cuidadosamente durante los primeros siglos representar á su maestro clavado en la cruz, por miedo á las burlas que sus enemigos les hacían, al ver que adoraban un instrumento de suplicio.

En el siglo VI Gregorio de Tours refiere una gran novedad: haber visto un crucifijo en la iglesia de Saint Genies, cerca de Narbona.

El Cristo en la Cruz se representaba por entonces siempre con túnica; después fué acortándose ésta y hasta el siglo XVI no se representó al Crucificado tal como ahora le conocemos.

Los pintores y escultores que han representado á Cristo en la Cruz son innumerables.

Además de los escultores y pintores de todos los anteriormente citados, tenemos en España obras de este género que son verdaderas maravillas artísticas.

Alonso Cano, entre otros muchos, hizo un célebre crucifijo de tamaño natural para la iglesia de Monserrate; y Berruguete esculpó también un hermosísimo «Cristo atado á la columna», para la iglesia del Corpus Cristi de Granada.

En el hospital de la Caridad de Cartagena existe un magnífico crucifijo esculpado por Zarcillo, el famoso autor de «La Cena» y en el Museo de Madrid, existen, entre otros, un hermoso «Cristo crucificado» de Goya, y el conocido y nunca bastante admirado Cristo de Velazquez, una de las pinturas más sublimes que ha producido el arte.

Es famoso también el Cristo del escultor Martínez Montañés que se conserva en la iglesia de San Lorenzo de Sevilla y otro de Antonio Salvador, y en Francia, en época relativamente moderna, hizo Pigallo el hermoso crucifijo que existe en la catedral de París.

La devoción á Cristo ha sido inmensa. Todos los poetas le han cantado y hecho célebres algunas imágenes del Crucificado.

Tal sucede con la del Cristo de la Vega, de Toledo, popularizado por la hermosa leyenda de Zorrilla «A buen juez mejor testigo».

Todas las naciones católicas eligieron la Cruz como el distintivo más honroso, fundando diversas órdenes, y el rey de Portugal Dionisio I fundó en 1319 la famosa orden de Cristo aun existente.

Don Juan de Austria llevaba un crucifijo en la rodilla en el combate de Lepanto, y la reconquista española se hizo, más por el triunfo del crucifijo que por la independencia de la patria.

(El Guipuzcoano.)

## Circular.

El Boletín oficial publica la siguiente:

«Elecciones.—Negociado 1.º.—En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 13 del actual, aparece inserto el siguiente Real decreto.

«En el proyecto de ley presentado á las Cortes en 9 del actual aplazando la próxima renovación bienal de Ayuntamientos, se consigna que si dicho proyecto no pudiera ser ley antes de la fecha en que dicha elección deba verificarse, el Gobierno cumplirá desde luego con lo prescrito en la legislación vigente. Con tal objeto, y sin perjuicio de lo que se resuelva acerca del expresado proyecto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 44 de la ley municipal y de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros.

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino,



Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las elecciones ordinarias para la renovación bienal de la mitad de los Concejales preceptuado por el artículo 45 de la ley Municipal vigente se efectuarán en la península e islas adyacentes en los días 6, 7, 8 y 9 del próximo mes de Mayo.

Hecha la convocatoria para la renovación bienal de Ayuntamientos, por el anterior Real decreto, y deseando este Gobierno que las elecciones se efectúen con la mayor sinceridad y orden, he acordado eucargar a todos los que por la ley estén llamados a intervenir en las operaciones electorales la puntual y exacta observancia de la misma, advirtiéndoles que hallándose dispuesto á que los propósitos anteriormente consignados tengan exacto cumplimiento, no toleraré bajo ningún concepto las violencias, exacciones y otros abusos que tiendan á impedir la libérrima y tranquila emisión del sufragio en el importante y trascendental acto que ha de realizarse al ser convocado el cuerpo electoral. Al efecto, á continuación se insertan los artículos de la ley que hacen referencia al procedimiento electoral, para que en ningún caso se pueda por nadie alegar ignorancia ó desconocimiento de sus derechos y responsabilidades.

Los Alcaldes de esta provincia participarán por la vía más rápida el resultado diario de la elección, expresando los nombres de los individuos que hayan obtenido voto y su filiación política, como así mismo toda clase de protestas que se hagan en el acto de la votación; acusándome recibo de esta circular. Pamplona 15 de Abril de 1889.—El Gobernador, Antonio Torres Jordá.

### Reproduccion por estacas de vides

AMERICANAS.

Mr. Mondenard, diputado del Lot y Garonna, ha dado recientemente, en Durus, una conferencia, á fin de exponer un singular procedimiento para preparar estacas de la cepa americana llamada Herbeuiont.

Cortadas en Diciembre ó en Enero lo más tarde, que habrán de medir de 30 á 40 centímetros de longitud, se distribuyen en paquetes de 50, sin atar ó sujetos ligeramente. En un sitio cubierto y de buena exposición se colocan las estacas verticalmente con la punta hacia abajo, entre arena algo fresca que se amontonará en derredor, de tal manera que no queden espacios vacíos. En cuando llega cerca de la base de la estaca, se cubre todo con 3 ó 4 centímetros de arena: sobre ésta se extiende una capa de estiercol á medio consumir y todavía caliente que tenga un espesor de 20 á 30 centímetros se apisona con fuerza y se coloca encima una buena capa de arena para concentrar el calor. A fines de Abril ó en los comienzos de Mayo, se deshace el mouton y las estacas aparecerán perfectamente desarrolladas entonces, y se manifestarán ya las protuberancias de que salen las raíces y aún estas mismas; se planta, cuidando de cubrir la yema superior con 2 ó 3 centímetros de tierra, porque de lo contrario le abrasaría el sol, y se regará el terreno cuando sea seco en demasía.

Según su inventor ó propagador, ese procedimiento es de éxito casi completo.

### Expedientes resueltos por la Diputación.

Sesion de 14 de Marzo de 1889.

Se definió á una solicitud de D.<sup>a</sup> Dolores Pardo y Torres, de Lerin, sobre pago de réditos de un capital prestado al Ayuntamiento de dicha villa, y aprobóse el presupuesto municipal que el Ayuntamiento de Mirafuentes había remitido para el corriente año.

Sesion del 15 de Marzo.

Concedióse facultad al Ayuntamiento de Villafranca para que con sujeción á las disposiciones vigentes en la materia arrendara en pública subasta la carnicería.

Sesion del 16 de Marzo.

Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Dicastillo y Concejo de Galbarrá, se autorizó al primero para subastar varios arbitrios, y se aprobaron los remates para el arriendo de la venta de vino y aguardiente había celebrado el segundo.

También se concedió permiso al Ayuntamiento de Liédena para gastar mil pesetas anuales por término de diez años, con objeto de ensanchar la Iglesia parroquial, y al municipio de Viana para construir un edificio destinada á matadero de carnes, invirtiendo en las obras la cantidad de 1750 pesetas.

Definióse á una solicitud de D. Mariano

Bobadilla y consortes, de Cascante, relacionada con un reparto de contribuciones verificado por el Ayuntamiento de dicha Ciudad.

Sesion del 18 de Marzo.

El Ayuntamiento de Viana obtuvo permiso para tomar 7.500 pesetas al interés de un cinco por ciento anual é invertir dicha suma en el adoquinado de las calles.

Sesion del 19 de Marzo.

Promovidos expedientes por D. Mauro Severino Cia, de Tafalla, y D. Severiano Lizarraga, de Estella, determinóse acerca del primero que el Ayuntamiento de Arguedas estaba obligado á pagar al reclamante lo que deyeugó como Médico titular hasta el 25 de Agosto de 1885, descontando lo que dicho Profesor adeudare por contribuciones y granjería, sin perjuicio de que si respecto de este último punto no estuviese conforme el interesado, entablara las reclamaciones que conceptuare oportunas; y en cuanto al segundo se acordó así mismo que el Municipio de Muniam de la Solana cumpliera con lo dispuesto por la Diputación en el proveído de 18 de Enero del corriente año.

Sesion del 20 de Marzo.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado respectivo, aprobáronse los presupuestos municipales que para el año actual formularon los Ayuntamientos de Anué, Arce, Barillas, Belascoain, Falces, Fontellas, Igúzquiza, Izazu, Lumbier, Maia, Mendigorria, Sangüesa y Zabalza.

Favorablemente fué resuelta una instancia del Ayuntamiento de Allo, pidiendo autorización para tomar á interés de cinco por ciento anual 15.000 pesetas.

En vista de una solicitud del Concejo de Arazuri, acordóse que el mismo se ajustara á las bases que formuló y fueron aprobadas por esta Superioridad en 28 de Enero último, para amortizar la deuda que gravitaba sobre el pueblo, llevándolas á debido cumplimiento en la forma consiguada en el decreto respectivo.

Interpuesta reclamación por D.<sup>a</sup> Petra Moreno, de Caparroso, fué resuelta en el sentido de que si el Ayuntamiento de Peralta consideraba suficiente garantía la que se ofrecia al objeto, entregara desde luego las 1.238 pesetas 96 céntimos que le pedía la recurrente, á nombre de su hijo D. Gregorio Legaz, por anticipos de guerra.

Sesion del 21 de Marzo.

Dióse lectura de las instancias del Ayuntamiento de Olite y Concejo de Izarbe, y se determinó acerca de la primera autorizar al Municipio de dicha Ciudad para que verificara un reparto sobre la riqueza catastral, y respecto la segunda, que los propietarios foranos del expresado pueblo debían contribuir para los gastos de primera enseñanza en la proporción establecida en la circular de 6 de Octubre de 1883.

Sesion del 22 de Marzo.

Prévio informe del Negociado respectivo, se aprobaron las cuentas de cárceles de Aoiz y Estella, correspondientes al año de 1888, y el presupuesto del mismo ramo, formulado por el Ayuntamiento de dicha villa, para el de 1889, autorizándose á esa Corporación para imponer un repartimiento de diez y siete céntimos de peseta por habitante para cubrir el déficit.

Igualmente fué aprobado el presupuesto de gastos é ingresos municipales de Villafranca en el año actual.

Instruido expediente por D. Prudencio Valencia, de esta capital, á nombre de doña Gregoria Goicoechea, de Tudela, contra el Ayuntamiento de Rivaforada, declaróse que éste se hallaba obligado al abono de 1.908 reales por el suministro hecho por la casa del finado D. Baltasar Cuesta, y se ordenó en su consecuencia el pago de la referida cantidad.

Se aprobó el presupuesto municipal de Carcastillo para el corriente año.

Sesion del 23 de Marzo.

De conformidad con lo que propuso la Sección respectiva, se aprobó el presupuesto municipal de la ciudad de Estella para el corriente año.

En sentido favorable se decretó una instancia del Ayuntamiento de Valtierra, relativa á los acuerdos adoptados con referencia á los arbitrios municipales y modo de cubrir el déficit del presupuesto.

Interpuesta reclamación por D. Lúcio Lisasoain, de esta capital, fué resuelta determinando que no le correspondía satis-

cer las contribuciones del año 1888 por las cuatro fincas sitas en jurisdicción de Berrio, suso.

### Junta Provincial de Beneficencia DE NAVARRA.

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones ordinaria y extraordinaria, verificadas ambas el día 11 del presente mes.

(CONCLUSION).

Léese una comunicación suscrita por el alcalde de Esparza (Valle de Galar) participando que por fallecimiento del Patrono y Cura Párroco de dicho pueblo, D. Agustín San Martín, se ha hecho cargo del Patronato vacante, con el carácter de interinidad el que lo es del lugar de Arlegui, D. Santiago Goñi. Queda enterada la Junta; ordénase reclamar la escritura fundacional con objeto de proceder al estudio de lo que esta dispone respecto al nombramiento de Patronos, y que se dirija oportuno oficio al abogado de la Beneficencia D. Carlos Sanz y Larumbe, encareciéndole la mayor actividad en el pleito que sostiene la mencionada fundación contra doña Luisa Arangoa, vecina de Astrain.

Se dá cuenta de una instancia suscrita por el alcalde de Mendigorria, Presidente del Patronato de la fundación Santo Hospital, instituida en dicha villa, dando cuenta del fallecimiento del antiguo administrador D. Tomás Allo, y en solicitud de que por esta Corporación, se den instrucciones al Patronato, á fin de poder sostener la prelación, en concurso de acreedores: para hacer efectivas algunas sumas por las que el difunto aparece en desubierto, como pertenecientes al establecimiento benéfico de que vá hecho mérito con anterioridad. Acuérdase que el asunto en virtud de lo dispuesto en la regla 1.<sup>a</sup> del artículo 27 cap. 1.<sup>o</sup> del real decreto orgánico de 27 de Abril de 1875, pase al señor abogado de la Beneficencia D. Alejandro Orrobia.

Se dá cuenta de haber sido satisfecho el día 16 de Marzo último, la asignación dotal correspondiente á Benita Oses y Pascual, vecina de Arroz, legataria de la Obra Pía de Doncellas, instituida en dicha villa por D. Lorenzo Hermoso de Mendoza. Queda enterada la Corporación.

En vista de lo prevenido en el artículo 24, capítulo 1.<sup>o</sup> de la Instrucción vigente, y siendo así que los asuntos en que deben intervenir los letrados de la Beneficencia, son en la actualidad múltiples y de consideración acuerda proponer al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, como otro abogado del ramo de esta provincia, al que lo es del ilustre Colegio de esta capital D. Regino García y Abadía. En su consecuencia se ordena dirigir oportuno oficio al interesado para que acredite, en debida forma, las circunstancias y requisitos que en él concurren, para poder obtener dicho nombramiento y de conformidad con cualquiera de las reglas 1.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> del artículo 26 del expresado real decreto, sin cuya formalidad no puede ni debe tramitarse el expediente que la ley ordena.

Léese un informe emitido por la comisión permanente de Derecho y Gobierno, concerniente á la solicitud del patronato de la fundación Maestría, instituida en el lugar de Maquirrian (valle de Ezcabarte) en súplica de que se le autorice para construir de nueva planta un edificio para escuelas e habitaciones de los señores profesores de las mismas. La Junta aprueba el dictamen evacuado por la citada comisión, en todos y cada uno de los extremos de que consta y que, por lo que atañe al capital de la fundación, que es uno de los documentos que debe aparecer en el oportuno expediente que se incoe, aparezca expresado con toda claridad la cuantía del que tenía la fundación al constituirse y el que hoy posee.

En vista de lo acordado en una de las últimas sesiones ordinarias y toda vez que el oportuno testimonio del poder solicitado por el señor Notario, archivero de protocolos del ilustre Colegio Notarial de Albacete no ha sido remitido á esta dependencia, se determina que el expediente general en tramitación relativo á fundación Maestría de Maquirrian, instituida por D. Juan Miguel Esnoz y Vergara, con todas las diligencias practicadas hasta hoy por las comisiones permanentes de Investigación y Estadística y Contabilidad, pase á informe de la de Derecho y Gobierno sin perjuicio de lo que resulte del poder especial anteriormente mencionado.

Se dá cuenta de una circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, inserta ya en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente á los días 5, 8 y 10 del presente mes, relativa á la conversión de inscripciones intransferibles del 3 por 100 y cambio de acciones del Banco de España de libre disposición por otras inalienables que posean en la actualidad las fundaciones de origen y carácter particular instituidas en la provincia; y se acuerda que en la primera sesión ordinaria se dé cuenta de los Patronatos que han dado cumplimiento á lo prevenido en la parte dispositiva de dicha circular é instrucciones que al final de la misma aparecen clara y terminantemente detalladas.

Por último el infrascrito secretario verbalmente, sin perjuicio de hacerlo por escrito, al ilustrísimo señor Gobernador de la provincia la licencia de un mes, como en años anteriores, para que pueda hacer uso de las aguas medicinales del establecimiento de Archena, provincia de Murcia. Acuérdase acceder á lo solicitado.

Terminada la sesión ordinaria de este día se constituye la junta en extraordinaria, para proceder á la renovación bienal prevenida en los párrafos primero y segundo del artículo 15 del real decreto orgánico de 27 de Abril de 1875; y en vista de lo preceptuado en la

real orden de 29 de Mayo de 1885, en la que aparecen los señores vocales nombrados en la expresada fecha: del act. relativa á la sesión extraordinaria verificada el día 14 de Abril de 1887 y demás antecedentes relativos al asunto, se acordó que correspondían cesasen en el ejercicio de sus cargos, los señores vocales D. Rafael Gaztelu, D. Nicasio Landa, D. Justo Cayuela, D. Juan Vililla, D. Genaro Martín y D. Eusebio Rodríguez Undiano. En su vista, el Ilmo. Sr. Gobernador civil, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, determinó elevar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación: Primero: oportuna copia del acta de la sesión extraordinaria que se menciona y ha de ir firmada por todos los señores vocales asistentes á la misma. Segundo: nota de aquellos á quienes ha correspondido cesar en el desempeño de sus cargos, y Tercero: propuesta de los mismos en atención á lo que preceptúa el párrafo segundo del ya citado art. 15 de la instrucción vigente.

Con lo que se dió por terminada la sesión.—Pamplona 13 de Abril de 1889.—El secretario administrador, Arturo Cayuela Pellizzari.

### Crónica.

Ayer administró el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis el Sacramento de la Confirmación á los niños de la parroquia de San Nicolás. Fueron padrinos el Sr. D. Miguel García Tuñón y su esposa D.<sup>a</sup> Isabel Got, y el número de niños que recibieron el sacramento 104 varones y 100 niñas.

Para dicho acto se abrió la puerta principal de la iglesia, en cuya parte exterior se han efectuado obras que han contribuido á dar al templo un aspecto mas suntuoso.

Esta tarde se cantará en la iglesia de San Nicolás el *Miserere* del organista de la expresada parroquia D. Juan Desplan.

En los oficios que mañana se celebrarán en la Catedral celebrará el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis.

A las tres de la tarde será el *Lavatorio* con el sermón de mandato.

A las seis empezarán las *Lamentaciones* del insigne Eslava y por la noche se cantará el magnífico *Miserere* de D. Mariano García.

Han sido denunciadas una vecina de la calle Mayor y otra de la calle Eslava por sacudir alfombras á horas prohibidas.

En la oficina de la alcaldía se hallan á disposición dos llaves pendientes de un cordón, que le serán entregadas dando las señas.

Segun nos comunican los Sres. D. Simon Santesteban é hijo, sub-directores en Navarra de la compañía de seguros contra incendios *La Union y El Fénix Español*, se ha satisfecho á D. Miguel Eleta el importe de los daños causados por el incendio ocurrido en su establecimiento de comestibles situado en la calle Mayor en la madrugada del día 7 del corriente.

Es decir que en tan corto espacio de tiempo ó sean siete dias ha quedado pagado el siniestro.

Los que aspiran á dar validez académica á los estudios hechos privadamente deberán solicitarlo de los Rectores de las universidades y directores de institutos en los diez primeros dias del mes de Mayo próximo.

Por el ministerio de Fomento han sido nombrado maestros para Corella D. Leoncio Grijalvo y para Cascante, D. Restituto Blasco.

Leemos en un periódico que el Sr. Casado español residente en la República Argentina, ha remitido al Sr. Peral créditos por valor de veinte mil libras esterlinas con objeto de ayudarle en las pruebas del invento del submarino.

Noticias oficiales:

—En la tarde de anteayer y hora de las cinco y media fué herido levemente un joven de esta localidad á consecuencia de una reyerta que tuvo con otro convecino suyo.

Como no hemos recibido la carta de nuestro corresponsal madrileño, cortamos de la sección telegráfica de varios colegas de provincias las siguientes noticias:

Senado.

Antes de abrirse la Sesión de la Alta Cámara celebraron una conferencia los señores Sagasta, Martínez Campos, Chinchilla, Primo de Rivera, Jovellar y marqués de la Habana.

De esta entrevista debió nacer la idea de no asistir á la sesión llevada á cabo por el general Martínez Campos.

Tampoco asistió el general Novales.

Las elecciones.

A primera hora y antes de entrarse en la orden del día se leyó el proyecto de ley aplazando las elecciones municipales. Acordóse la urgencia, pasando inmediatamente á reunirse las secciones, que nombraron la comisión dictaminadora.

Reanudada la sesión se entró en el debate sobre

Las Reformas.

El general Jovellar declara en nombre de la comisión que no puede aceptar la enmienda



del general Primo de Rivera. Pide éste que el ministro de la Guerra explique su criterio que aparece contrario al de la comisión, según se desprende de lo ocurrido en la sesión del sábado.

El ministro de la Guerra contesta que está conforme en parte con el espíritu de la enmienda, aunque no cree oportuno incluirla en la ley constitutiva que se discute.

El general Primo de Rivera defiende su enmienda diciendo que los oficiales que pasen á Ultramar lo hagan obteniendo el empleo inmediato dentro del escalafón de sus respectivas armas.

El marqués de Sardoal declara que está conforme con lo expuesto por los generales Jovellar y Chinchilla.

Interviene el Sr. Sagasta, según dice, para conciliar todas las opiniones, y pide al general Primo de Rivera que retire su enmienda y que no se oponga á la aprobación de las reformas militares, prometiendo el Gobierno por su parte presentar un proyecto de ley de ascensos y recompensas donde se acordará la fórmula conciliadora del país á Ultramar.

El autor de la enmienda se niega resueltamente á retirarla.

El duque de Tetuan pide que se consigne en la ley de reformas que se reservará la parte de los pases á Ultramar á una ley especial.

Se opone á este proyecto el Sr. Sagasta y después de nuevas rectificaciones se pone á votación nominal la enmienda siendo desechada por 85 votos contra 59.

Los comentarios han menudeado después de la sesión, siendo la opinión general la de que el Gobierno ha quedado mejor parado de lo que se esperaba.

Terminada la discusión se leyó el dictamen de la comisión sobre la ley de suspensión electoral, quedando su discusión como orden del día para mañana.

*Lo de Filipinas.*

El ministro de Ultramar leyó un telegrama del Gobernador general de Filipinas, quien asegura que son falsos los rumores de que se había hecho eco el general Pando sobre alteraciones del orden público en aquel archipiélago. El orden es perfecto, nadie ha querido intentar contra la integridad de la patria.

El Sr. Pando asegura que sus informes eran ciertos, contestándole el ministro de Ultramar que, teniendo que optar entre los informes del general Pando y las noticias del Gobernador general de Filipinas, cree que las de este último reflejan mejor la verdad y opta por ellas.

El Sr. Rodríguez Sampedro consume el tercer turno en contra del Código civil.

*Los indultos.*

Con motivo de la fiesta del Viernes Santo serán indultados de la pena de muerte cuatro reos de la audiencia de Avila, uno de la de Logroño, un corneta de infantería y un guardia civil.

*Los bonos en la Exposición de Paris.*

La emisión de 1.200.000 bonos para la próxima Exposición Universal ha tenido el éxito más inmenso y más brillante que podía haberse esperado y sin precedente en los anales de las emisiones.

A las tres de esta tarde el Crédit Foncier había recibido nada menos que 125.000 cartas con suscripciones de fuera.

Se cree que solo Paris ha suscrito la totalidad de los 1.200.000 bonos emitidos.

La emisión ha debido cubrirse según las opiniones más autorizadas más de veinte veces.

En Zaragoza se celebró el sábado por la tarde en el templo del Pilar la fiesta de despedida dedicada á la Virgen por Eduardo Berges. Las amplias naves de la metropolitana estaban muy concurridas. En la santa capilla lucía iluminación espléndida.

Tuvo la salve de Llorente magistral interpretación, y el *Eja ergo* fué cantado con hermosos acentos por el bajo Sr. Soler.

Berges dijo el *Ave Maria* de Gounod con entusiasmo de creyente y maestría de artista.

A la salida del templo numeroso público ocupaba la plaza del Pilar y la calle de Alfonso I, esperando á los distinguidos cantantes. Los Sres. Berges y Soler recibieron manifestaciones de afecto y fueron acompañados hasta la fonda de Europa por varios grupos.

Ha ocurrido en Tortosa un caso nuevo en los anales del periodismo. En un mismo día han dejado de publicarse los periódicos *El Correo*, *La Voz del Progreso*, *La Verdad*, *Los Debates*, en virtud de orden de la alcaldía.

Esta orden obedece, según un colega, á que los mencionados periódicos no pagaban la contribución.

Entre los aparatos más notables que el electricista Edison exhibirá en la próxima Exposición de Paris figura un modelo de lámpara eléctrica de 40 pies de altura y cuyo globo se compone de 20.000 fibras incandescentes.

*Cortamos de La Voz de Guipúzcoa.*

Hace poco tiempo detuvo la policía y puso á disposición del señor Gobernador civil á un individuo indocumentado, cuya personalidad no pudo identificarse, á causa de ser mudo el detenido. Ayer fué, al cabo, reconocido por un enfermo del Hospital y puesto á disposición del señor Gobernador civil de Navarra, por creerse, según los informes del indicado enfermo, que se llama Eugenio Galarza y que es

natural de un pueblo de la provincia de Navarra.

*Dice El Liberal:*

«La real orden del ministerio de la Gobernación, que publica la *Gaceta*, declarando que los Ayuntamientos son los llamados á permitir ó prohibir la matanza de cerdos para vender sus carnes en fresco, según las épocas y condiciones climatológicas de la localidad, constituye un progreso en el buen camino de la descentralización, que favorece tanto al consejo de Sanidad, á cuyo informe se debe esta resolución, como al ministro que la hace suya.

En efecto, como dice el dictamen, en muchos pueblos situados en diferentes latitudes de la Península se come carne fresca de cerdo todo el año sin perjuicio alguno, y, aunque lo hubiere para unas cuantas personas, otras digieren bien esas carnes, y no es cosa de coartar su libertad de elegir los alimentos, como no se prohiben otros de digestión más difícil todavía.

Sin embargo, en el caso de ser conveniente limitar ese consumo, no son los gobernadores quienes deben hacerlo, sino los Ayuntamientos, que son los obligados por el art. 72 de la ley municipal á dictar las medidas sobre higiene. Tal es el discreto espíritu que preside á la disposición aludida.

En Valladolid disputaron el otro día dos caballeros, que armados de sendos bastones se acometieron con el mayor brío, propinándose mutuamente fuertes golpes.

Lo notable es que el origen de aquella contundente cuestión fué una discusión sobre el crimen de la calle de Fuencarral.

Uno de los contendientes era *balaguerista* y otro *varelista*, y de la discusión salió la luz, porque ambos debieron ver las estrellas.

En Alicante ha abortado una mujer dando á luz seis fetos, asegurando los facultativos la existencia de otro en el claustro materno.

Tal es el número de norte-americanos que tienen pedido pasaje para venir á Europa este verano, que varias Compañías de vapores se han visto obligadas á organizar un servicio de viajes suplementarios.

En los puertos de los Estados-Unidos están ya pedidos 90.000 pasajes.

De la América meridional vendrán también muchos viajeros con motivo de la Exposición de Paris, y se sabe que bastantes de ellos se proponen visitar á España.

Son varios los casos ocurridos en Málaga, según se dice, de suplantación de nombres para marchar á Buenos-Aires.

Entre otros, parece ser que por el juzgado de Santo Domingo de aquella capital se inscribe proceso contra Juan Palomino y una mujer que le acompañaba, por suplantación de nombre al embarcarse para Buenos-Aires.

Un caballero desconocido les facilitó el falso pasaporte, y no se ha podido conseguir su captura.

**El VINO de QUINIUM DE A. LABARRAQUE**

miembro de la Academia de Medicina de Paris, es un medicamento energético y dulce á la vez, que conviene á todas las personas debilitadas; á los adolescentes fatigados por un crecimiento muy rápido; á las muchachas que encuentran dificultad en formarse y desarrollarse; á las señoras que acaban de dar á luz y á las nodrizas; á los ancianos debilitados por la edad; á los diabéticos, á los convalecientes de calenturas tifoides, de neumonías, y, en general, á los que padecen:

- del ESTÓMAGO;
- de ANEMIA;
- de AGOTAMIENTO de FUERZAS;
- de FIEBRES.

FABRICACION: Casa L. Frere, 19, Rue Jacob, Paris, y venta en todas las Farmacias.

*En todas partes y en todas épocas es utilísima la Emulsion Scott.*

(Desconfiar de las imitaciones) El abjeto firmado, Doctor en Medicina y Cirujía, Médico de las secciones de Cirujía del Hospital Municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en todas cuantas ocasiones he tenido necesidad de emplear la *Emulsion de Scott* de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y sosa he obtenido resultado siempre satisfactorio, como modificador de vicios escrofulosos con especialidad. Búrgos 22 Diciembre 1885.—Dr. Julio Fernandez.

El único Purgante que toman con gusto las personas más delicadas y difíciles es el THE CHAMBARD (té chambard), que compuesto únicamente de hojas y flores y de un sabor muy agradable, purga suavemente, sin molestias ni cansancio, y no obliga á aguardar reposo ni á cambiar de costumbres. En todas las Farmacias: 1 fr. 25 la caja.

**Boletín religioso.**

*Santo de hoy*—Miér. Santo San Aniceto p. y m.—No se puede comer carne hoy ni en los tres días siguientes.

*Santo de mañana*.—Jueves Santo. San Eleuterio ob. y mártir y San Perfecto m.

Relacion de las reses sacrificadas el día de hoy en el matadero de esta ciudad para el abasto público.

BUEYES		TERNERAS		CARNEROS		OVEJAS	
N.º	Ks.	N.º	Ks.	N.º	Ks.	N.º	Ks.
1	208 200	1	93 500	1	69 800	1	50 900
2	155 800	2	366	2	366	2	366
3	364 100	3	366	3	366	3	366
Sociedad Vidégarin		Sociedad Protectora		D. Manuel Mimb.		Alejandro Villanueva	
Patricio Erice		Pablo Zalacain		Echeverría y comp.ª		Anastasio Echeverría	
P. U. U. U.		P. U. U. U.		P. U. U. U.		P. U. U. U.	

Pamplona 16 de Abril de 1889

**ÚLTIMA HORA.**

**Telegramas Mencheta.**

*Servicio particular de EL LIBERAL NAVARRO*  
Madrid 16 (11 n.)

En el Senado se aprobaron los proyectos aplazando las elecciones municipales y concediendo prórroga á los Ayuntamientos para pagar sus débitos. Los valores en alza.

Madrid 16 (11'15 n.)

Un cochero no ha reconocido en rueda de presas á Dolores Avila pero sí á Higinia Balaguer. Esta tambien lo reconoció al citado individuo.

El defensor de Higinia Sr. Galiana protestará como antilegal el enmascarar á su defendida para los reconocimientos y propondrá nuevas diligencias.

El Sr Galiana ha pedido nuevo sumario y un estudio psiquico-fisiológico de Higinia.

**Telegrama de la Bolsa**

*Recibido por el Corredor de Comercio de Pamplona*  
D. EUGENIO VILLANUEVA.

Madrid 16 de Abril á las 5'30 t.

FONDOS PÚBLICOS Y VALORES COMERCIALES.

Deuda perpétua al 4% interior	76'05
En títulos pequeños	76'10
Deuda perpétua al 4% exterior	78'25
En títulos pequeños	78'10
Deuda amortizable al 4%	89'35
En títulos pequeños	89'40
Billetes hipots. de Cuba, 1886	105'70
Acciones del Banco de España	412'75
Acciones de la C. A. de Tabacos	111'50

BOLSAS EXTRANJERAS.

4% exterior Español, Paris	76'70
3% francés	86'55
4 1/2% francés	105'40
2 1/2% consolidados ingleses	99'50

CAMBIOS.

Paris á 8 d/7 ben.º al papel	2'86
Londres á 8 d/7 libra esterlina	25'96

ASPECTO DE LA BOLSA.  
Cambios firmza.

**Anuncios preferentes.**

**Oro—Oro—Oro.**

**ALFONSO, ONZAS É ISABEL,**

pagaremos buenos cambios.  
**CASIANO DIAZ**

**17. ZAPATERÍA. 17.**

**Denticina infalible.**

Lo saben las madres. Ni un niño se muere de la dentición, pues los salva aun en la agonía: brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los descomaña. Una caja, 3 pesetas, que remite por 3,50 el autor P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento, 2, botica, y plaza de la Villa, 4, por mayor, y en todas las boticas y droguerías de España y Navarra.

**Aviso al público.**

Tenemos el gusto de anunciar á aquellos de nuestros habituales lectores que se encuentran en PARIS durante la época de la *Exposición Universal de 1889*, que gracias á una combinación especial con nuestro corresponsal DON F. CASTELLI, 17 rue Maubeuge, en PARIS, podrán estar continuamente al corriente de las noticias del país con solo acercarse á las oficinas de nuestro citado corresponsal, donde nuestros abonados y favorecedores hallarán constantemente á su disposición los últimos números de nuestro periódico.

Nuestros compatriotas podrán así mismo hacerse dirigir, si quieren, la correspondencia y periódicos á la casa de nuestro citado corresponsal, en cuyo punto les serán tambien facilitados toda clase de datos y noticias que necesiten, concernientes á la industria y comercio de la plaza de Paris.

**Papeles pintados**

*para habitaciones.*

Acaba de llegar un grande y variado surtido los más modernos, bonitos y baratos ó sea desde 2 reales en adelante, y desde 3 reales tambien en adelante colocandolo en las paredes para lo cual tenemos empapelados y pintores esmerados. Hay además chapas de nogal, caoba y otras varias maderas, May or, 56, tienda de Astruc.

Hay tambien toda clase de molduras para muebles.

**Gran depósito de persianas**

de todas dimensiones y tamaños, por mayor y menor y á precios muy arreglados. Tomando por rollos, se hace gran economía.

Hay además chapas de nogal, caoba y de otras varias maderas.

Advertencia. Los que necesiten persianas no hagan compra alguna sin visitar antes este depósito y conocer su calidad y baratura.

No equivocarse. Mayor, 56, tienda de Astruc.

**Administracion**

de los Establecimientos de Beneficencia

DE NAVARRA.

El día 26 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en el Hospital provincial la subasta de la carne de vaca y carnero que se necesite en dichos establecimientos durante un año, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la administracion de los mismos. Pamplona 10 de Abril de 1889.—El administrador, *Vicente Martón*.

**Agencia de negocios**

DE

**D. FRANCISCO NAVARLAZ.**

*Plaza de la Constitucion 25, 3.º*

PAMPLONA.

Esta Agencia queda abierta á disposicion de los Ayuntamientos y particulares que deseen utilizar sus servicios en cuantos negocios se les ocurra en todas las oficinas y dependencias de esta capital, sin excepcion alguna.

Tambien se encarga de proporcionar recaudadores de contribuciones y de hacer efectivos toda clase de créditos tanto de Ayuntamientos como particulares.

Administrará fincas urbanas y rústicas, así como censos y toda clase de bienes prestando si necesario fuere las oportunas garantías.

Economía compatible siempre con la entidad de los negocios que se le encomiendan y la mayor actividad en su pronto despacho.

**EMULSION SCOTT**

DE ACEITE PURO DE

**HICADO DE BACALAO**

Con Hipofosfitos de Cal y de Sosa.  
*Tan Agradable al Paladar Como la Leche.*

El remedio más racional perfecto y eficaz para el alivio y la cura de la TISIS, ESCROFULA, BRONQUITIS, RESFRIADOS, TOSES CRONICAS, AFECCIONES de la GARGANTA, y las ENFERMEDADES EXTENUANTES, tales como el RAQUITISMO y el MARASMO en los niños, la ANEMIA, la EMACIACION y el REUMATISMO en los adultos.

Es un maravilloso reconstituyente. No tiene rival para robustecer y fortalecer el organismo.

Los médicos en todos los países del mundo la prescriben, á causa de lo agradable que es el paladar y de los brillantes resultados obtenidos con su uso. Tiene tres veces la eficacia del aceite de hígado de bacalao simple.

De venta en todas las droguerías y farmacias.  
Imprenta de EL LIBERAL NAVARRO.



## OFRÉZCASE LA MANO A LA FORTUNA LA PRIMERA SUERTE DE 500.000 MARCOS IMPERIALES. 2 millones 500.000 rs. en oro.

es el máximo premio en caso más feliz en la lotería de dinero, aprobada por el Gobierno alemán de la ciudad libre de Hamburgo y garantizada por todos los bienes públicos de este Estado. Esta lotería consta de 100.000 billetes, de los que, conforme al prospecto oficial, han de salir seguramente premiados 50.200 dentro de pocos meses en siete clases. El mayor premio en caso de fortuna, es eventualmente 2 millones 500.000 reales; y especialmente los premios siguientes serán decididos:

1 de 1.500,000 Rvn. = 1.500,000 Rvn.	1 de 150,000 Rvn. = 150,000 Rvn.
1 de 1.000,000 » = 1.000,000 »	8 de 75,000 » = 600,000 »
1 de 500,000 » = 500,000 »	26 de 50,000 » = 1.300,000 »
1 de 375,000 » = 375,000 »	56 de 25,000 » = 1.400,000 »
1 de 350,000 » = 350,000 »	106 de 15,000 » = 1.590,000 »
1 de 325,000 » = 325,000 »	203 de 10,000 » = 2.030,000 »
2 de 300,000 » = 600,000 »	4 de 7,500 » = 30,000 »
1 de 275,000 » = 275,000 »	608 de 5,000 » = 3.040,000 »
1 de 250,000 » = 250,000 »	1018 de 2,500 » = 2.545,000 »
1 de 200,000 » = 200,000 »	

y además 48.160 premios de reales 1.500, 1000, 750, 740, 635, 500, etc., por el importe total de 49 millones 343.275 reales, han de pagarse seguramente en siete extracciones a los portadores de los billetes originales. La casa abajo firmada, que está encargada directamente por el Gobierno de la venta de los billetes originales, los envía a todos los puntos de España, anticipándole el importe en letra sobre Madrid ó Barcelona ó otras poblaciones de España, ó en Billetes del Banco de España ó en Giro mutuo; pequeños importes ó balances se admiten en sellos de correo. Conforme al prospecto oficial—el que será enviado gratuito en lengua castellana á cada encargarador,—el precio de los billetes para la primera clase se fijó por el Gobierno en

**30 rs. por un billete original entero.—15 rs. por medio billete original.**

Todos los pedidos, hasta en los puntos más lejanos, y de las colonias de España, serán inmediatamente cumplidos.

Al llegar á esta las puestas respectivas, los billetes originales pedidos para la extracción del primer sorteo serán inmediatamente remitidos, y acabada la extracción, las listas de premios oficiales serán enviadas desde luego á los tenedores de los billetes, acompañadas por los billetes para el próximo sorteo, de manera que los interesados recibirán con prontitud los billetes y listas para todos los siete sorteos. Todos los premios se pagarán puntualmente y los premios mayores se podrán cobrar en el pueblo mismo del agraciado. *El Gobierno garantiza el pago inmediato de los premios.* Los sorteos se efectuarán públicamente bajo la inspección del Gobierno y en presencia de Diputados y notarios. *La Casa abajo firmada, siempre feliz desde más de 38 años,* está encargada por el Estado con la venta de los billetes originales, y tuvo en las loterías últimas el placer de pagar á los interesados en España varios de los premios mayores; es decir:

el premio mayor de reales 1.515.000 que fué pagado poco tiempo hace; é inmediatamente despues por mí en España, el premio de reales 1.515.000 según consta de las pruebas oficiales, y además los premios siguientes:  
1.250.000 Rs.—920.000 Rs.—910.000 Rs.—muchos de 500.000 Rs.—400.000 Rs.—300.000 Rs.—250.000 Rs., etc., y hasta este resultado para dar á mi casa principal, como á la más afortunada, la preferencia al comprar billetes originales. La lotería de Hamburgo ofrece, como ya se sabe, las mayores suertes de obtener premios, porque estos son muy numerosos y considerables, mientras que las puestas son insignificadas.

Todos los que deseen participar en el primer sorteo, se servirán mandar sus pedidos y remesas pronto, en todo caso antes del

**31 DE MAYO DE 1889.**

Se servirá enviar los pedidos pronto y directamente á la casa expendedora principal de

**J. DAMMANN** (Las cartas llegan á Hamburgo en 80 horas desde los puntos más lejanos de España.)  
En HAMBURGO Alemania del Norte. (Todas las remesas de valores deben venir certificadas.)

## ENOLATURO PADRÓ

REGENERATIVO Y DEPURATIVO DE LA SANGRE

Este precioso medicamento lleva 50 años de éxito, y es infalible para curar las HERPES en sus variadas formas, las ESCRÓFULAS, el VENÉREO, REUMA, GOTA, ENFERMEDADES DEL HÍGADO, y en general los padecimientos originados por la pobreza de sangre y malos humores de la misma. Lo recomienda la clase médica por ser el alterante y reconstituyente más eficaz, y el público lo toma por ser el depurativo más inocente y seguro.

Venta al por mayor: FARMACIA DEL GLOBO, Plaza Real, n.º 4, Barcelona; al detall en todas las de la Península y Ultramar.

En Pamplona: Farmacias de Iribarren (Mayor 1), de Marquina (Nueva 2), Negrillos (Mayor 55) y de D. R. Erice (Zapatería 35.)

## NO TIENE RIVAL

PARA IMPEDIR LA CALVICIE Y CAIDA DEL CABELLO

EL UNICO QUE HACE CRECER VIGOROSAMENTE EL CABELLO

## VIGOR DEL CABELLO DEL DR. AYER

MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION DE BARCELONA.

Evita positivamente las canas y devuelve al cabello ya cano su primitivo color, dando á su raíz el vigor de la juventud.

Cura infaliblemente para siempre la caspa; tiña, humores herpéticos en la cabeza y todas las afecciones del cráneo.

**En Pamplona:**

Sra. Viuda de Razquin y en todas las farmacias, droguerías y perfumerías

## ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Cura todas las Enfermedades que resultan de Vicios de la sangre, como Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Líquen, Impétigo, Gota, Reumatismo.

## ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR

DE YODURO DE POTASIO

cura los accidentes sífilíticos antiguos ó rebeldes: Ulceras, Tumores, Gomas, Exostosis, así como el Linfatisimo, la Escrófulosa y la Tuberculosa.

En París, Can J. FERRÉ, n.º 102, rue Richelieu, S.º de BOYVEAU-LAFFECTEUR, y en todas las Farmacias.

## LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL



## COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS

ESTABLECIDA EN MADRID

Calle de Olózaga 1 (Paseo de Recoletos).

## GARANTÍAS

Capital social . . . . 12.000.000 de pesetas efectivas.  
Primas y reservas . . . 41.075 893

Esta gran Compañía nacional cuyo capital de reales vellón 48 millones, no nominales, sino efectivos, es superior al de las demás Compañías que operan en España, asegura contra el incendio y sobre la vida.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 25 últimos años, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de

PESETAS **34.771,411**

Subdirectores únicos de la Compañía en Navarra

Don Simon Santesteban é Hijo.

POZO-BLANCO, 15, PAMPLONA

60 Años de Exito!!!

## JARABE JOHNSON

Preparado según la Fórmula del Profesor BROUSSAIS

Medicamento autorizado por el Gobierno Francés, despues del informe del Doctor Martin Solon

En nombre de la Comisión de la Academia de Medicina

Contra las Enfermedades del Corazon, Bronquios y Pulmones, Asma, Resfriados, Catarros pulmonicos, Desórdenes de la circulación con tendencia á la Hidropesia y Enfermedades de las articulaciones, etc.

Los profesores Broussais, Trousseau, Devergie, Andral, Fouquier, Albert, Lherminier, Benati, Barthelemy, Emery, E. de Salle, Fievé, Gaudet, Moynier, Marjolin, Regnault, Vitre, Davet, Sellier, Ailha, etc., han proclamado sucesivamente las virtudes maravillosas de este Jarabe.

Depósito: ROCHER, FARMACEUTICO, 112, RUE TURENNE, PARIS

Para evitar las Falsificaciones exigir sobre cada frasco la firma JOHNSON BOISARD y el Sello de garantía de la Union de los Fabricantes.

SE ENCUENTRA EN TODAS LAS FARMACIAS

Depósito general: Barcelona, Farmacia de la Estrella, 7, Fernando VII.

## RESTAURADOR

UNIVERSAL del CABELLO

de la Señora S. A. ALLEN

para restaurar las canas á su primitivo color, al brillo y la hermosura de la juventud. Le restablecen su vida, fuerza y crecimiento. Hace desaparecer muy pronto la caspa. Su perfume es rico y exquisito.

Depósito Principal: 114 y 116 Southampton Row, Lóndres; París y Nueva York. Véndese en las Peluquerías y Perfumerías.

Depósito en Pamplona: J. De Igado Plaza de la Constitución núm. 1.



## POLVO ROCHER

LAXATIVO, DIGESTIVO, DEPURATIVO, ANTIMUCOSO, ANTIBILIOSO

Las celebridades médicas prescriben diariamente el POLVO ROCHER á la dosis de una cucharada de las de café, desleído en un poco de agua y tomado por la noche al acostarse, para curar la CONSTIPACION (Estreñimiento) con todo su séquito de enfermedades: Jaqueca, Congestion, Hemorroides, Enfermedades del Estómago, del Hígado, de los Intestinos, Ictericia, Agruras, Ventosidades difíciles, Amontonamiento de bilis, Mucosidades, Humores, Enrojecimientos, Comezones, etc.

De un gusto agradable; no irrita como la mayor parte de los purgantes.

El Frasco, que puede durar un mes, cuesta 2'50 en todas las Farmacias.

Envío franco de un frasco contra la remesa de su valor á: ROCHER, 112, rue Turenne, París.

Desconfiar de las imitaciones, y exigir bien la firma FR. ROCHER y la verdadera marca R. F. (déposé) que contiene este anuncio.

(Sentencia del Tribunal del Sena, confirmada por decreto de la Cour de Paris de 18 de abril de 1886.)

## ARADOS LEGITIMOS VERNETTE

ESPECIALES PARA VIÑAS Y DEMAS CULTIVOS.

precios rebajados últimamente.

Inútil buscar otro sistema de mejores resultados, pues, cuando menos, economiza siem pre mitad de jornales al vitiicultor. Una sola mula, caballo ó buey, hace siempre, en toda clase de cultivos, más y mejor labor que dos con cualquier otro sistema. En el campo de Carifena y en todas partes economizan mucho hierro al cultivador de viñas.

No farse de las imitaciones y pedir el nuevo Catálogo general al Administrador de La Revista Vinícola y de Agricultura, Danzas, 5 y 7, entresuelo centro,